

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CABILDO INFANTIL 2026 DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

El Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, a través de la Regiduría Décima tercera, en su carácter de titular de la Comisión Municipal de la Niñez y la Familia, en coordinación con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) del Municipio de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 71, 72, 73 y 74 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 6 y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracciones XXVI y L, 39, 40 fracción XXVII, y 60 duodecimos de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6, 12, 16, 17, 54, 55, 60, 61 y 62 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

CONVOCA

A niñas y niños del municipio de Veracruz, Veracruz, que se encuentren cursando los grados de cuarto, quinto y sexto de la educación primaria, para participar en la integración del Cabildo Infantil del Municipio de Veracruz 2026, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO.

Impulsar la participación de niñas y niños en los asuntos públicos del municipio, promoviendo el ejercicio de sus derechos, fortaleciendo su formación cívica, estimulando el pensamiento crítico y fomentando una cultura democrática

SEGUNDA. PARTICIPANTES.

Podrán participar niñas y niños:

- I. Que cursen cuarto, quinto o sexto grado de educación primaria;
- II. Con edades entre 10 y 12 años cumplidos al momento de la publicación de la convocatoria;
- III. Residentes del municipio de Veracruz, Veracruz; y
- IV. Que cuenten con autorización de madre, padre o tutor(a).

TERCERA. INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL.

El Cabildo Infantil del municipio de Veracruz estará integrado por 16 participantes, conforme a la estructura del Ayuntamiento establecida en la Ley Orgánica del Municipio Libre, distribuidos de la siguiente forma:

- Presidencia Municipal Infantil;



- Sindicatura Infantil;
- Trece Regidurías Infantiles; y
- Secretaría del Ayuntamiento Infantil.

La integración se realizará procurando la paridad de género, inclusión y representatividad.

CUARTA. REGISTRO.

Las niñas y los niños interesados deberán presentar lo siguiente:

- I. Formato de inscripción debidamente requisitado;
- II. Mensaje, propuesta o idea sobre la importancia de los valores cívicos en su comunidad;
- III. Copia de identificación escolar;
- IV. Carta de autorización firmada por madre, padre o tutor(a); y
- V. Proporcionar un número de contacto de madre, padre o tutor(a).

El periodo de registro y entrega de documentación será del 17 al 22 de abril de 2026, pudiendo efectuarse de manera presencial en las oficinas que ocupa la Regiduría Decima Tercera, ubicada en los bajos del Palacio Municipal, en Calle Lerdo, S/N, Colonia Centro, Veracruz, Veracruz.

QUINTA. PROPUESTA.

Las propuestas podrán presentarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- **Escrito;** (que será mínimo media cuartilla y máximo 2 cuartillas en letra Arial 12, interlineado 1.5)
- **Video o audio;** (con una duración mínima de 1 minuto y máxima de 3 minutos en formato digital accesible, MP4, MP3 o equivalente) y
- **Cualquier medio de expresión acorde a la edad.**

Deberán incluir:

- Identificación de una problemática; y
- Propuesta de solución.

De manera enunciativa más no limitativa, las propuestas, deberán de vincularse preferentemente a alguno de los siguientes temas:

- Derecho a la Salud.
- Inclusión y No Discriminación.
- Deporte y Recreación.

SEXTA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

La selección de participantes se llevará a cabo conforme al siguiente mecanismo:



1. La evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité de Evaluación.
2. El Comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:
 - La persona titular de la Comisión Municipal de la Niñez y la familia
 - La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento
 - La persona titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y
 - La persona titular del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)

El Comité sesionará válidamente con la totalidad de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de las personas integrantes presentes.

3. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Creatividad

Claridad en la exposición del problema identificado

Impacto Social

Expresión acorde a la edad

SÉPTIMA. RESULTADOS.

Los resultados serán publicados el día 24 de abril de 2026 en los medios oficiales del Ayuntamiento de Veracruz y serán inapelables.

OCTAVA. SESIÓN DE CABILDO INFANTIL.

Con el propósito de garantizar una participación informada, ordenada y acorde con los objetivos del Cabildo Infantil, las niñas y los niños seleccionados participarán en las siguientes actividades preparatorias y de desarrollo:

1. Las y los participantes seleccionados asistirán a una **reunión previa** en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz, el día **28 de abril de 2026**, donde recibirán orientación y asignación de temas.
2. La **Sesión de Cabildo Infantil** se llevará a cabo el día **30 de abril de 2026**, a las **16:00 horas** en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz. Las niñas y los niños seleccionados presentarán sus propuestas, mismas que serán turnadas a las Comisiones Municipales correspondientes, en particular a la Comisión de la Niñez y la Familia, para su análisis y seguimiento.

NOVENA. DURACIÓN DEL CARGO.

Las y los integrantes del Cabildo Infantil ejercerán su encargo de manera simbólica y honorífica, exclusivamente durante la Sesión del día 30 de abril de 2026.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La participación será voluntaria y de carácter honorífico;
- II. Las y los participantes recibirán un reconocimiento por su participación;



- III. La participación implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria;
- IV. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Evaluador;
- V. Las y los participantes seleccionados deberán asistir y participar en las actividades previas que determine el Comité Evaluador; y
- VI. Su participación podrá ser difundida con fines institucionales y de promoción de la participación infantil.

DÉCIMA PRIMERA. IMPEDIMENTOS.

No podrán participar:

- I. Niñas y niños que no acrediten su residencia en el municipio de Veracruz, Veracruz;
- II. Quienes no cumplan con el rango de edad y grado de escolaridad establecidos; y
- III. Quienes no presenten la documentación requerida en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán tratados conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Veracruz.

ATENTAMENTE

**Secretaría del H. Ayuntamiento de
Veracruz**

**Presidencia del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la Familia
del H. Ayuntamiento de Veracruz**

**Secretaría Ejecutiva del Sistema de
Protección Integral de Niñas, Niños y
Adolescentes del H. Ayuntamiento de
Veracruz**

**Regiduría Decima Tercera del H.
Ayuntamiento de Veracruz**

